

AGRA-DAR-FUERE - 011 - 022-01 Correo
N.º 3. Cuchilleria N.º 3. Año de 1743.
Arriendo. Vitoria
Cada por Cotta Escupuxa Como

lo Ataria de Legorburu toda herma de Cotta Cu.
de N.º 1.º - Otxozoko recibo en C. ma, y Arrendam.
de C. ma D.º Diego Phelipe al d.º mas Vnda, y Ha
la senor de Laxionax herma de Cotta d.º Ciudad los
quattro banos de la Cava p.º al d.º mayorazgo que pone
d.º senor d.º en la p.ºxima hermandad de la Calle
de la Cuchilleria de Cotta Ciudad, y d.º quatro
Comou Laguan, y quatta que se hallan pegantes al Por
tal de d.ºta Calle los recibo por tiempo, y Copano de
dos años continuos, que empiezan a correr, y con
tarre oy dia de la p.º, y cada uno de ellos por p.º
2.º, y C. ma de bunte, y quatto ducados de N.º, y la
primera paga, quede d.ºs de hazer a d.ºer para
el dia bunte, y d.ºs de Abril del año proximo veni-
d.ºs de mil d.ºs, y treynta, y seis, y asi sucesibe por
cottedia, y p.ºs en los cinco años siguientes
p.ºs que parados Cada uno, y no cumpliendo se
mepueda executar con Cortas. y durante el
p.ºdo tipo hanitaxe d.ºs quatro o.ºs en esta pa-
gaxe de bario, y al fin lo d.ºsaxe bien tratado y



Lena Alordano, que ello Contraxo y multa
xer: Saluamplm, Otodo me oblige Conm
persona, y bienes muebles, y raíces presentes, y fu-
turos, do y poder a las Justicias, y Jueros de Su Mage-
Competentes para que me Compelan a Mo como
prosentencia parada en autoridad de Cosa xur-
gada xmunis todas las leys Jueros, y dros de
mis Juros Conla xid Impoma, y en especial las del
Mlerano Justiciario Toro, Aladud, y Laxtidad me-
ba, y antigua Constitucion, y las demas del fauor
de las mugeres de cuos efectos, y auxilios, erido hau-
sada por el presente Escribano de quedesce, y
sin embargo la xmunis de muebles, y aparto
de su fauor. Asi lo otorgo ante dho infia escup-
to ^{no} ~~ss~~, en la Ciudad de ^{no} ~~ss~~ a veinte, y
do. de Abril de mil setecientos, y treinta, y cin-
co sendo testigos, Joseph Christoval del Crie-
xxa Luis Jim, y Carrans, y Eugenio Lopez
de Bexar, y cegueta residentes en ella, y la
Otorgante que es el ^{no} ~~ss~~, do y se conoce

no pinto porque dino no labex adu mego lhuas
umestigo = Josep Chrusonabot Guerra ante.

mi Eugenio Angel de Herxaru =

Lo el Oho no O Su Mag O numero.

y Ayuntamiento Ma Qui O Victoria

Reverente Su Magestade no y fixmo =

Antes de

Eugenio Angel de
de Herxaru

El Melara f. dho quanto se dan en
este arrendam. f. dho. Coronet con

Ocho viduena una gloria en la ventana
de la Sala, y en tra. fueso y lla. d. fueso
to. f. se aian de d. f. dha Maria d.
Legonbren d. tratado. segun los recibiere
a d. fueson test. to. contenidos en la l. d.
antecedente. It signa =

13

10
Futura

1735

40
Futuram

Progado por Maria de Segorburu Viuda
de los quatro banos de la Casa real de Ma
iorazgo que posee el Venor Coronel D. Diego
Felipe de Salinas por b. d. que tubo en prin
cipio en 22 de Abril de este año de 1735,
encada No de renta 24 Ducados de 1/2

A favor

De dho Venor

no
ss
Futuram

Cuchilleria Casa N.º 5.